

TÉRMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

- 1. AREA USUARIA:** Sección Responsabilidad Social y Relaciones Públicas de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de movilidades
- 3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:** Contar con el soporte logístico especializado de transporte para garantizar el cumplimiento de las metas del Programa de Voluntariado Corporativo BN, asegurando la movilidad y el bienestar de los participantes, a fin de brindar una experiencia de alta calidad que proyecte una imagen de cercanía y eficiencia tanto hacia los colaboradores como hacia la comunidad.
- 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
 - Garantizar el traslado seguro y puntual de los voluntarios, así como asegurar la disponibilidad logística según el cronograma establecido.
 - Fomentar el compromiso de los voluntarios del BN y reforzar el posicionamiento institucional del Banco como una entidad organizada y socialmente comprometida.
- 5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:** Esta contratación se encuentra vinculada al Objetivo Operativo 4: Experiencia del Cliente.
- 6. ANTECEDENTES:** NO corresponde.
- 7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

7.1. Descripción:

El servicio consiste en la gestión logística integral para el desarrollo de la actividad del Programa de Voluntariado Corporativo del Banco de la Nación, bajo las siguientes condiciones:

TRANSPORTE: Buses para el traslado de voluntarios del BN (Trabajadores)

Este requerimiento detalla la necesidad de contar con unidades de transporte para el traslado de los voluntarios (trabajadores) del Banco de la Nación hacia la institución educativa pública donde se desarrollará la actividad de voluntariado.

Detalles del Servicio de Transporte:

- Fecha: Domingo 31 de mayo de 2026 (Sujeto a modificación).
- Unidades requeridas: Dos (02) buses con capacidad mínima de 50 asientos cada uno.
- Punto de partida: Oficina Principal del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este 2499, San Borja).
- Hora de salida: 07:30 a. m. (se requiere la presencia de las unidades 30 minutos antes).
- Destino: I.E. Fernando Belaunde Terry (Av. Prolongación Mariscal Nieto 203, Ate).
- Punto de retorno: Oficina Principal del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este 2499, San Borja).
- Hora de retorno: 14:00 p. m. (salida desde el punto de destino). (se requiere la presencia de las unidades 30 minutos antes).



El proveedor deberá presentar en su propuesta los siguientes documentos y requisitos:

- **Conductores:** Brevete profesional vigente (categoría A3A o A3C). Se deberá adjuntar copia de estos en la propuesta.
- **Permisos Legales:** Autorizaciones vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- **Equipamiento Tecnológico:** Sistema de monitoreo satelital GPS activo.



- **Seguros:** Póliza de seguro vehicular a Todo Riesgo y SOAT vigente para cada unidad solicitada.
- **Estado Mecánico:** Certificado de inspección técnica vehicular (revisión técnica) vigente por cada unidad.
- **Seguridad y Confort:** Las unidades deben contar con cinturones de seguridad en todos los asientos, extintor, sistema de aire acondicionado y botiquín de primeros auxilios.
- **Documentación Visual:** Ficha técnica detallada y fotografías (interiores y exteriores) de cada unidad propuesta.

Obligaciones del proveedor:

- **Puntualidad:** El servicio deberá presentarse 30 minutos antes de la partida en cada punto de recojo, conforme a lo establecido en los TDR y en coordinación con el área usuaria.
- **Coordinación:** Designar a un responsable encargado de la atención y de la coordinación directa con la Sección de Responsabilidad Social y Relaciones Públicas.
- **Calidad e Higiene:** Garantizar procedimientos estrictos de control en la operación de los buses, con especial énfasis en las condiciones de higiene y mantenimiento de las unidades.

PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍA: NO corresponde.

PLAN DE TRABAJO: NO corresponde.

GARANTÍA: NO corresponde.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, si el contratista se constituye o no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses

El contratista, **NO SE CONSTITUYE** como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 – Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI – Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.



Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, se define que la contratación **NO CALIFICA como un servicio de consultoría.**

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: NO corresponde.

9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS: NO corresponde.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN: NO corresponde.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: transporte y servicios turísticos.

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos, u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un mínimo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo: no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO: NO corresponde.

11. VISITA TÉCNICA: NO corresponde.

12. ENTREGABLE (S): NO corresponde.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: NO corresponde.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO:

El proveedor deberá presentar el Seguro Vehicular a Todo Riesgo y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes, conforme a lo solicitado en el punto 7.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR: NO corresponde

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de hasta cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Punto de partida: Oficina Principal del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este 2499, San Borja).
- Destino: I.E. Fernando Belaunde Terry (Av. Prolongación Mariscal Nieto 203, Ate).
- Punto de retorno: Oficina Principal del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este 2499, San Borja).

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un solo pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.



- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Sección Responsabilidad Social y Relaciones Públicas, o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios, F = 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



23. OTRAS PENALIDADES:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de que las unidades no cuenten con cinturones de seguridad operativos en cada uno de los asientos, se aplicará una penalidad.	1 % del monto contractual por cada unidad observada	Según el informe de la Sección de Responsabilidad Social y Relaciones Públicas, el cual será comunicado al proveedor a través de correo electrónico u otro medio escrito oficial.
2	En caso de que las unidades se presenten en deficientes condiciones de higiene (interna o externa) o presenten fallas mecánicas menores que no impidan el viaje, pero afecten el servicio, se aplicará una penalidad.	1% del monto total.	Según el informe de la Sección de Responsabilidad Social y Relaciones Públicas, el cual será comunicado al proveedor a través de correo electrónico u otro medio escrito oficial.
3	En caso de que el proveedor presente una unidad con características distintas (menor capacidad, modelo más antiguo o sin el equipamiento solicitado) a la detallada en la ficha técnica aprobada, se aplicará una penalidad.	0.5 % del servicio.	Según el informe de la Sección de Responsabilidad Social y Relaciones Públicas, el cual será comunicado al proveedor a través de correo electrónico u otro medio escrito oficial.
4	Si durante el desarrollo de la actividad el sistema de monitoreo satelital (GPS) no se encuentra operativo o el proveedor no brinda el acceso solicitado para el seguimiento en tiempo real, se aplicará una penalidad.	0.5 % del servicio.	Según el informe de la Sección de Responsabilidad Social y Relaciones Públicas, el cual será comunicado al proveedor a través de correo electrónico u otro medio escrito oficial.



24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo



en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.

- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS: No corresponde.

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

